



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 1o. de marzo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 295.- POR EL QUE SE INTEGRA
Y ELIGE DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA, AL DIPUTADO
MIGUEL SÁMANO PERALTA, CONTINUANDO
EN SU CARGO LOS DEMÁS INTEGRANTES DE
ESTE ÓRGANO DE LA LEGISLATURA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 295

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, reforma el Decreto 235 de la H. "LIX" Legislatura, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el 5 de septiembre de 2017, en su parte conducente, y se integra y elige de Presidente de la Junta de Coordinación Política, al Diputado Miguel Sámano Peralta, continuando en su cargo los demás integrantes de este órgano de la Legislatura, conforme el tenor siguiente:

Presidente:	Dip. Miguel Sámano Peralta
Vicepresidente:	Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández
Vicepresidente:	Dip. Anuar Roberto Azar Figuero
Secretario:	Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez
Vocal:	Dip. Jacobo David Cheja Alfaro
Vocal:	Dip. Mario Salcedo González
Vocal:	Dip. Francisco Agundis Arias
Vocal:	Dip. Carlos Sánchez Sánchez
Vocal:	Dip. Aquiles Cortés López

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Se abrogan y/o derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

**DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
(RÚBRICA).**

SECRETARIAS

**DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).**

**DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).**

**DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).**



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Caizada, El Nigromante"

Toluca de Lerdo, a 28 de febrero de 2018.

**C. PRESIDENTE DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO.
PRESENTE.**

Con fundamento de lo establecido en los artículos 51 fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracciones I, II, V y X, 38 fracción II, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la aprobación de la "LIX" Legislatura, Iniciativa de Decreto, en relación con la integración y elección del Presidente de la Junta de Coordinación Política, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 41 fracciones III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dispone que la Junta de Coordinación Política es uno de los órganos a través de los cuales actúa la Legislatura, en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, el artículo 60 del citado ordenamiento legal, en su parte conducente, precisa que la Junta de Coordinación Política se constituye en el órgano colegiado facultado para desempeñar la tarea de concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo, funcionará para todo el ejercicio constitucional y estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios reconocidos y autorizados en términos de la propia ley, los cuales gozarán de voz y voto ponderado de acuerdo con el número de legisladores que integran el grupo parlamentario que representan.

Agrega el citado precepto normativo que para su organización interna contará con un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario, los demás integrantes fungirán como vocales.

En este contexto, en su oportunidad, y con sustento en lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 28 fracción VIII; 67 Bis; 67 Bis-1 y 67 Bis-2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 28, 32 y 33 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional acreditó, ante la Legislatura, al Diputado Miguel Sámano Peralta como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la "LIX" Legislatura del Estado de México.

De acuerdo con la normativa jurídica enunciada y la respectiva acreditación, el Diputado Miguel Sámano Peralta, forma parte de la Junta de Coordinación Política, y deberá asumir, en este órgano de la Legislatura, la representación y atribuciones que le corresponden.

En consecuencia, resulta indispensable que la Legislatura en Pleno, atienda de manera oportuna y debida, la integración de la Junta de Coordinación Política, mediante la elección del Presidente de la misma, motivo que nos ha impulsado para formular la presente Iniciativa de Decreto por el que se propone, en sustitución del Diputado Cruz J. Roa Sánchez, la designación del Diputado Miguel Sámano Peralta para ocupar el cargo de Presidente de la Junta de Coordinación Política de la "LIX" Legislatura del Estado de México.

Coincidimos en que esta propuesta favorecerá el eficaz cumplimiento de las relevantes tareas asignadas a la Junta de Coordinación Política, sobre todo, de concertación y de apoyo a las distintas funciones constitucionales y legales encomendadas a esta Soberanía Popular.

Tomando en cuenta, el contenido de la Iniciativa de Decreto, nos permitimos proponer, sea considerada de urgente y obvia resolución y por lo tanto, con base en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, pedimos sea dispensada del trámite de dictamen para que la Legislatura proceda, de inmediato, a su análisis y resolución.

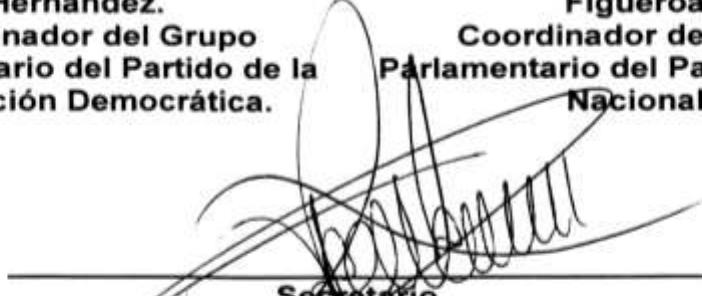
Sin otro particular, expresamos a usted, nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

Presidente
Dip. Cruz J. Rúa Sánchez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

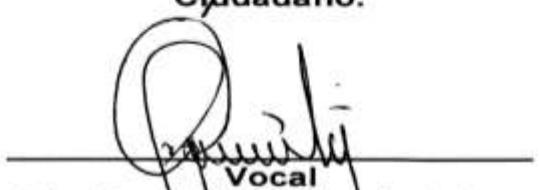

Vicepresidente
Dip. Juan Manuel Zepeda
Hernández.
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido de la
Revolución Democrática.

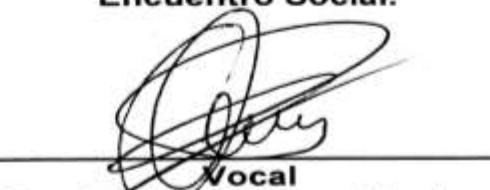

Vicepresidente
Dip. Anuar Roberto Azar
Figueroa.
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido Acción
Nacional.

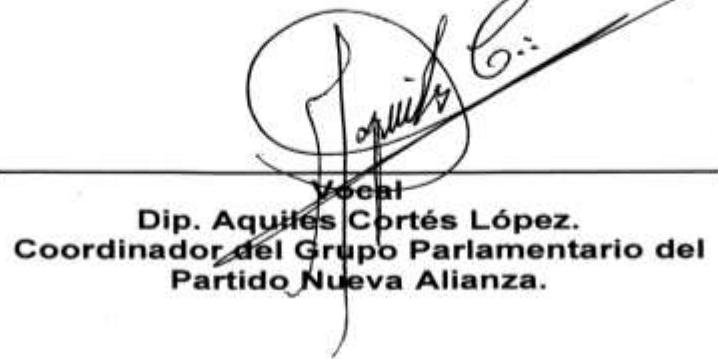

Secretario
Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez.
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Morena.


Vocal
Dip. Jacobo David Cheja Alfaro.
Coordinador del Grupo
Parlamentario Movimiento
Ciudadano.


Vocal
Dip. Mario Salcedo González.
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido
Encuentro Social.


Vocal
Dip. Francisco Agundis Arias.
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido Verde
Ecologista de México.


Vocal
Dip. Carlos Sánchez Sánchez.
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido del
Trabajo.


Vocal
Dip. Aquiles Cortés López.
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza.